



República del Perú

000440



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

Nº 099-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo Nº 021-2020.

Cerro de Pasco, 13 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 21 de fecha 12 de Noviembre del 2020; la Carta Nº 065-2020-SG-MDY-PASCO, de fecha 10 de noviembre 2020; Informe Legal Nº 136-2020-MDY/GAJ, de fecha 09 de noviembre del 2020; Informe Nº 496-2020-GA-MDY-PASCO, de fecha 06 de noviembre del 2020; Informe Nº 048-2020-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 06 de Noviembre del 2020; Informe Nº 020-2020-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 20 de Julio del 2020; Oficio Nº 0010-2020JD-APT-Yanacancha-P, de fecha 11 de junio del 2020; Informe Nº 272-2020-MDY-GM/GAJ, de fecha 28 de octubre del 2020; Memorando Nº 1231-2020GM-MDY-PASCO, de fecha 19 de octubre del 2020; Oficio Nº 003-2020-DCPMC/YANACANCHA, de fecha 16 de octubre del 2020; Informe Nº 0171-2020-MDY-GAL, de fecha 11 de agosto del 2020; Informe Nº 359-2020-MDY/GM/GIU, de fecha 07 de agosto del 2020; Informe Nº 100-2020-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 05 de agosto del 2020; Informe Nº 076-2020-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 06 de julio del 2020; Informe Nº 031-2020-SGRO/MDY-PASCO, de fecha 05 de marzo del 2020; Oficio Nº 002-2020-CMC-YANACANCHA, de fecha 25 de febrero del 2020; Copia Literal – PJ Partida Nº 11004816, de la inscripción de organizaciones Sociales de base Comedor Popular Mercedes Cabanillas, Informe Nº 151-2020-GSP-MDY/PASCO, de fecha 29 de octubre del 2020; Informe Nº 0269-2020-SGSCGRD-MDY/PASCO, de fecha 29 de octubre del 2020; Informe Técnico Nº 026-2020/UGRD-SGSC-MDY, de fecha 28 de octubre del 2020; Informe Nº 263-2020-MDY-GM/GAJ, de fecha 23 de octubre del 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, Ley de reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 13º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que." Las Sesiones de Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen, pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las Sesiones de Concejo Municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...) El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni mas de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de tramite regular,



Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su modificatoria Ley N° 30937, indica que los Acuerdos: son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional,



Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 21 de fecha 12 de noviembre del 2020; se puso en agenda pasando a la orden día, la Carta N° 065-2020-SG-MDY-PASCO, de fecha 10 de noviembre 2020; Informe Legal N° 136-2020-MDY/GAJ, de fecha 09 de noviembre del 2020; Informe N° 496-2020-GA-MDY-PASCO, de fecha 06 de noviembre del 2020; Informe N° 048-2020-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 06 de Noviembre del 2020; Informe N° 020-2020-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 20 de Julio del 2020; Oficio N° 0010-2020JD-APT-Yanacancha-P, de fecha 11 de junio del 2020; Informe N° 272-2020-MDY-GM/GAJ, de fecha 28 de octubre del 2020; Memorando N° 1231-2020GM-MDY-PASCO, de fecha 19 de octubre del 2020; Oficio N° 003-2020-DCPMC/YANACANCHA, de fecha 16 de octubre del 2020,

Que, luego de varias deliberaciones el Concejo Municipal y la participación de las dirigentes del Comedor Popular Mercedes Cabanillas, se acordó por unanimidad de los regidores aprobar la sedición de los baños públicos de Yanacancha antigua ubicado en el Jr. Pasco Mz. H, del distrito de Yanacancha en calidad de Cesión en Uso, por el periodo de (02) años a partir de la formalización de los documentos legales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo,

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, en calidad de CESION EN USO a favor del Comedor Popular "Mercedes Cabanillas", los baños públicos de Yanacancha antigua ubicado en el Jr. Pasco Mz. H, del distrito de Yanacancha, por un periodo de (02) años a partir de la formalización de los documentos legales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo,



República del Perú



Municipalidad Distrital
de Yanacancha

ARTÍCULO SEGUNDO. – EL INMUEBLE que se otorgan en calidad de CESION EN USO serán destinados para los fines exclusivamente de actividades propias del Comedor Popular Mercedes Cabanillas

ARTÍCULO TERCERO. – CONSTITUYEN, causales de resolución de la CESION EN USO del bien inmueble y su reversión al dominio municipal en los siguientes casos:

- Cumplimiento del Plazo.
- Consolidación del derecho de propiedad del inmueble.
- Incumplimiento y/o variación de la finalidad o cese.
- Disolución de la institución privada cesionaria,
- Ceder el inmueble a terceros

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Bienes Patrimoniales y la Gerencia de Asesoría Jurídica efectúen las acciones administrativas que fueran necesarias para proceder con el acto de Cesión en Uso del inmueble descritos en el artículo primero

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Bienes Patrimoniales y demás Gerencias competentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raul Baraz Pascual
ALCALDE